



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

Proceso: Ejecutivo No 680014003022-2019-00724-00
Demandante: GUSTAVO ALBERTO ALBARRACÍN CADENA
Demandado: FERNEY ANDRÉS COBOS

Bucaramanga, veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Conforme al memorial allegado por el apoderado judicial del extremo demandante, mediante el cual pone en conocimiento del Despacho que desconoce el lugar de notificación del demandado y una vez verificados los certificados que reportan los resultados negativos del envío del aviso para su notificación, es del caso ordenar que se efectúe el emplazamiento de **FERNEY ANDRÉS COBOS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.096.214.453, conforme a lo establecido en el artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 junio de 2020.

El emplazamiento se surtirá mediante la inclusión del nombre del sujeto emplazado, las partes del proceso y su naturaleza en el Registro Nacional de Personas emplazadas. El emplazamiento se entenderá surtido transcurridos quince (15) días después de publicada la información en dicho registro.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA, SANTANDER

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el Estado No. 073 hoy 24 de agosto de 2020, a las 8:00 a.m. y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día

SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA
Secretario

Firmado Por:

MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292
Correo electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
BUCARAMANGA, SANTANDER

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

187da0d2683d904988aef53989bea7d7c08b59d08f46b0f08bd19b33c64ba6d7

Documento generado en 20/08/2020 04:32:15 p.m.